

DE-277/2021

Bogotá, 16 de julio de 2021

Doctor

CARLOS LUGO SILVA

Director Ejecutivo

Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC

Bogotá D.C.

Asunto: Comentarios AmCham Colombia a la actualización normativa en materia de protección al televidente y participación ciudadana.

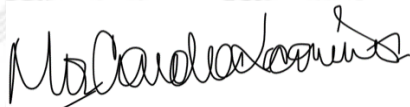
Apreciado Director,

Con respecto al documento de formulación del problema que se encuentra en consulta pública sobre la actualización normativa en materia de “contenidos audiovisuales: participación ciudadana y protección del televidente”, que desarrolla el árbol de problema y los objetivos para la actualización; hemos consolidado las observaciones de algunas de nuestras empresas afiliadas de acuerdo con las preguntas planteadas en el documento.

Nuestros comentarios están encaminados a generar entornos económicos y regulatorios para la atracción, la promoción y retención de la inversión; y así mismo, presentar las acciones específicas que se realizan desde los operadores con relación al tratamiento de las PQR en el servicio de televisión y las parillas de programación, entre otras.

Agradecemos la consideración a los comentarios aquí expuestos e invitamos a la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) a seguir trabajando de la mano con el sector privado para desarrollar mejores políticas públicas que contribuyan al crecimiento de la industria y el beneficio del usuario final.

Cordialmente,



MARIA CLAUDIA LACOUTURE P.

Directora Ejecutiva

Anexo: (1)

Elaboró: TC

Revisó: MA

Aprobó: SM

ANEXO 1

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS PLATEADAS EN EL DOCUMENTO “ARBOL DE PROBLEMA DEL PROYECTO REGULATORIO DE REVISIÓN DEL RÉGIMEN DE REPORTES DE INFORMACIÓN PARA CONTENIDOS AUDIOVISUALES”

1. **¿Está de acuerdo con el problema definido en este documento? En caso de no estar de acuerdo, explique sus motivos, aporte evidencia al respecto y proponga un problema alternativo.**

De acuerdo con lo señalado en el documento objeto de estudio, la CRC propone actualizar las medidas vigentes en materia de protección al televidente y participación ciudadana en un pluralismo informativo, con el fin de determinar si estas medidas se deben imponer al servicio de televisión por suscripción y televisión comunitaria¹, y presenta como fundamento i) que las medidas sobre protección al televidente y participación ciudadana fueron diseñadas hace más de diez años² y ii) que los televidentes de televisión abierta presentan.

En este sentido, el regulador toma como un problema la antigüedad de la norma, sin tener en cuenta que la entonces ANTV expidió la Resolución 026 de 2018 sobre Servicio de Televisión Cerrada y Televisión Comunitaria. Por este motivo, sugerimos a la CRC, incorporar las disposiciones de la Resolución de la ANTV al régimen general de la CRC, sin que eso implique cambios sustanciales. De igual forma, sugerimos la implementación de medidas efectivas por parte del regulador para enfrentar la piratería audiovisual

2. **¿Considera que las causas planteadas en este documento son las que generan el problema definido? ¿Adicionaría una causa para dicho problema? En caso afirmativo, por favor indicarla y justificarla.**

Sugerimos respetuosamente al regulador, realizar una revisión de las causas planteadas en el documento, teniendo en cuenta que ellas no justifican la necesidad del proyecto normativo. En tal sentido, sugerimos realizar una revisión de las causas definidas como: cambio de competencias del servicio de televisión y la adopción de nuevas herramientas tecnológicas para la participación.

De igual forma, proponemos adicionar como causa del problema, en lo referente a la protección del consumidor, el crecimiento exponencial de la piratería audiovisual en sus modalidades tradicional y offline, y la falta de información brindada desde el regulador al usuario sobre los riesgos y las consecuencias que puede traer la piratería.

¹ COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES. Documento de “*Actualización normativa en materia de protección al televidente y participación ciudadana*”. Página 7.

² Ibid. Página 36.

3. **¿Considera que las consecuencias expuestas en el presente documento tienen relación directa con la materialización del problema? ¿Adicionaría una consecuencia a dicho problema? En caso afirmativo, por favor indicarla y justificarla.**

Consideramos prudente, que el regulador ajuste el análisis teniendo en consideración los riesgos y causas para el usuario que señalamos anteriormente en las respuestas 1 y 2.

4. **¿Considera que existen otros grupos de valor que deben tenerse en cuenta en el desarrollo del presente proyecto regulatorio? Si es así, por favor indique cuáles.**

Si. Debe tenerse en cuenta el impacto de los OTT en el mercado audiovisual evitando generar cargas regulatorias que acentúen la distorsión de dicho mercado.

5. **¿Considera apropiados los actuales mecanismos o medidas de protección y defensa del televidente? (Ejemplo: los avisos presentados antes de la emisión de un programa). De ser negativa su respuesta: ¿Cuáles deberían ser los nuevos mecanismos o medidas de protección y defensa del televidente? Justifique su respuesta.**

Consideramos apropiados los mecanismos existentes para la protección del usuario, de acuerdo a lo regulado en la Resolución 026 de 2018 por la ANTV. Sin embargo, sugerimos desarrollar campañas informativas por parte del regulador sobre los efectos negativos del contenido pirata (en cualquier modalidad) e invertir en publicidad para que las mismas puedan llegar a todos los consumidores alrededor del territorio colombiano. Esto de la mano con el desarrollo de talleres pedagógicos por parte del regulador con enfoque en la piratería digital y los riesgos asociados a esta, en línea con el proyecto de Estrategias de Pedagogía Ciudadana (Pedagogía Ciudadana en el Ecosistema Audiovisual) que ya fue planteado y definido por la CRC en el proyecto de Agenda Regulatoria 2021-2022.

6. **¿Cuáles alternativas regulatorias (y no regulatorias) considera pertinentes para resolver el problema identificado?**

Teniendo en cuenta las respuestas a los puntos anteriores, sugerimos mantener un marco regulatorio simplificado, en el que se tengan en cuenta las disposiciones de la Resolución de la ANTV en materia de Servicio de Televisión Cerrada y Televisión Comunitaria.

De igual forma, consideramos que el regulador podría generar actividades de pedagogía y formación para el empoderamiento de audiencias, como el proyecto de los Talleres Audiovisuales de Pluralismo (TAP), propuesto por la sesión de contenidos, con los que se podrían desarrollar “en forma de cursos prácticos, virtuales o presenciales cuyo objeto es ofrecer a los ciudadanos televidentes espacios virtuales y presenciales en los que se promueva una recepción audiovisual crítica y responsable, atendiendo la defensa de sus intereses, así como su participación en los distintos ámbitos y procesos del sector audiovisual” (CRC, 2020d, pág. 41), los temas de la piratería y sus efectos negativos sobre la industria audiovisual como uno

de los ejes temáticos, con el fin que los consumidores puedan tener información suficiente sobre ésta y sobre cómo acceder a contenidos a través de ésta los afecta a ellos como usuarios.

7. OTRAS CONSIDERACIONES:

De acuerdo a los argumentos expuestos anteriormente, queremos presentar algunas consideraciones adicionales al documento, que consideramos relevante que sean tenidas en cuenta por el regulador:

- La priorización del tema a estudiar por parte de la CRC se obtuvo del resultado de la consulta del documento “Consulta Pública para la Identificación de las medidas expedidas por CNTV y ANTV relacionadas con las funciones de la Sesión de Contenidos Audiovisuales que deben priorizarse.” en donde la CRC propuso 9 temas³ a votación para posterior regulación. En tal sentido, en virtud del principio de transparencia⁴, solicitamos respetuosamente a la CRC que se publique el resultado de la votación presentada al documento señalado, indicando el número de interesados que hicieron parte de la misma, y el grupo de interés al que pertenece de cara a la cadena de valor audiovisual.
- Consideramos relevante que la CRC realice o presente un estudio estadístico, en el que se compendien las quejas que han interpuesto los usuarios de televisión abierta y de las que se hace referencia en el documento, clasificando a las mismas por tipologías, con el fin que se logre identificar el impacto de éstas y la necesidad de la consulta sectorial y la generación de regulación.
- Consideramos importante que la CRC sustente en estudios o modelos económicos la selección de temáticas a priorizar en una hoja de ruta para aplicar un Análisis de Impacto Normativo, ya que la selección de alternativas basados en la realización de un concurso o encuesta, no tiene la rigurosidad necesaria para la toma de decisiones regulatorias ni el impacto que esta tendría en el sector, por lo que desde el sector privado vemos con preocupación esta selección de alternativas propuestas por la CRC.
- Consideramos necesario que la CRC tenga información actualizada sobre el impacto de las OTT en el mercado audiovisual, con el fin de tener en cuenta las cargas regulatorias que esto implica y evitar las distorsiones dentro del mercado.

³ 1) Pluralismo informativo, 2) Protección del televidente, 3) Información al televidente, 4) Defensor del televidente, 5) Participación ciudadana, 6) Trasmisión de eventos de interés general, 7) Prohibiciones, 8) Sistemas de Acceso y 9) Reportes de Información

⁴ Establecido en el documento CONPES 3814 de 2014